



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220057800
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO NUTRIVIDA DE COLOMBIA S.A.S.
GIL ALBERTO MOLINA ANDRADE

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la sociedad NUTRIVIDA DE COLOMBIA S.A.S. y el señor GIL ALBERTO MOLINA ANDRADE, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 12 de diciembre de 2022, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.130.964
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$2.130.964

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, diecinueve (19) de diciembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220057800
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO NUTRIVIDA DE COLOMBIA S.A.S.
GIL ALBERTO MOLINA ANDRADE

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.130.964), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la sociedad NUTRIVIDA DE COLOMBIA S.A.S. y el señor GIL ALBERTO MOLINA ANDRADE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a83d0634f3e5a98e81e703175d981e3d8e9cca3f8e40e91fe6a6fa4d50adea3**

Documento generado en 19/12/2022 02:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>